

Memoria Económica del Anteproyecto de la Ley de Atención a la Infancia de Castilla-La Mancha

Dirección General de Infancia y Familia

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES
DE CASTILLA-LA MANCHA



1. MARCO COMPETENCIAL.

El artículo 35 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha establece que:

1. El Consejo de Gobierno ejerce la iniciativa legislativa mediante Proyectos de Ley. Los textos que tengan tal objeto se elaboran y tramitan como Anteproyectos de Ley elevándose, junto con todas las actuaciones y antecedentes, a la consideración del Consejo de Gobierno.
2. Asumida la iniciativa legislativa, a la vista del texto del Anteproyecto, el Consejo de Gobierno decide sobre ulteriores trámites y consultas y, cumplidos éstos, acuerda su remisión al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
3. Emitido el preceptivo informe, el Consejo de Gobierno acuerda la remisión del Proyecto a las Cortes de Castilla-La Mancha, acompañado del informe del Consejo Consultivo y de los antecedentes necesarios.

De conformidad con la referida Ley, con las Instrucciones sobre Régimen Administrativo del Consejo de Gobierno aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2017 y con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2021 y a la vista del anteproyecto de “Ley de Atención a la Infancia de Castilla-La Mancha”, se elabora la siguiente memoria económica para recabar el informe de la Dirección General de Presupuestos sobre el impacto económico en el conjunto de la administración de Castilla-La Mancha, que tendría la implementación de dicho Anteproyecto de Ley.

2. ANTECEDENTES.

Desde la aprobación de la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y la Ley 5/2000, de 12 de enero reguladora de la responsabilidad penal de los menores, Castilla-La Mancha ha ido adaptando su normativa, sus políticas y sus programas a la protección y la defensa de los intereses de la infancia.

En este sentido, a nivel regional, tanto la Ley 3/99, de 31 de marzo, del Menor de Castilla-La Mancha como la Ley 5/2014, de 9 de octubre de Protección Social y Jurídica a la Infancia y la Adolescencia en Castilla-La Mancha han ido adaptando las políticas a los cambios estatales y a las nuevas necesidades de ese colectivo vulnerable.

No obstante, en los últimos años, tras la aprobación de la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia se hizo patente la necesidad de actualizar la normativa a unos tiempos de mayor defensa de los intereses y el protagonismo de la infancia en las cuestiones que les afectan.



Finalmente, la promulgación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI), establece que la protección de las personas menores de edad es una obligación prioritaria de los poderes públicos y es un imperativo de los derechos humanos.

Conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño, y los anteriores referentes mencionados, España debe fomentar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas necesarias para garantizar el derecho del niño, niña o adolescente a desarrollarse libre de cualquier forma de violencia, perjuicio, abuso sexual o mental, descuido o negligencia, malos tratos o explotación. De acuerdo con lo establecido en esta legislación, los poderes públicos tienen la obligación de desarrollar actuaciones de sensibilización, prevención, asistencia y protección frente a cualquier forma de maltrato infantil, así como el deber de establecer aquellos cauces y procedimientos necesarios para asegurar la coordinación entre las administraciones públicas competentes, en ese ámbito, revisando en profundidad el funcionamiento de las instituciones del sistema de protección y constituir así una protección efectiva ante las situaciones de riesgo y desamparo.

En las últimas décadas se ha producido un cambio de conciencia social, sobre el rol que corresponde a las personas menores, reconociéndose además de ser sujetos de derechos, en general, que les corresponden por el hecho de ser persona, ser sujetos de derechos específicos y concretos derivados de la especial protección a la que se encuentran sujetos. Como consecuencia de esta peculiaridad las administraciones públicas deberán adoptar las medidas, mecanismos e instrumentos necesarios para prevenir, inicialmente, situaciones de riesgo y, posteriormente, eliminar las que pudiesen ocasionarse como consecuencia de diversas situaciones de conflicto.

Pese a los avances que se han producido en la legislación, tanto a nivel internacional como nacional, para la protección de los derechos de las personas menores, se hace preciso la aprobación de una ley que dé cobertura a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el territorio de Castilla-La Mancha, como medida de protección jurídica de este colectivo vulnerable.

3. FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL ANTEPROYECTO DE LEY.

El Anteproyecto de la Ley de Atención a la Infancia de Castilla-La Mancha nace en respuesta a la importancia de disponer de un marco jurídico de actuación en orden a la promoción y atención a las familias y la protección de la infancia en Castilla-La Mancha, entendiéndose por infancia la edad comprendida entre los 0 y los 17 años. Asimismo, a través de este instrumento jurídico, se precisa establecer los cauces para la coordinación necesaria entre las diferentes Consejerías de la Administración Autonómica implicadas en la protección de los niños y niñas con las dificultades en su desarrollo o riesgo que pudiese acontecer.

Con afán de dar cumplimiento al objetivo anteriormente aludido, se pretenden establecer los principios rectores de la actuación administrativa en materia de promoción y atención de la infancia y protección de sus derechos, contribuyendo a su inclusión y avanzando en el desarrollo posterior de su autonomía personal.



Con esta nueva ley se pretende garantizar los derechos individuales y colectivos de todas las personas menores, así como la primacía de su interés superior sobre cualquier otro interés legítimo, en condiciones de igualdad real y efectiva con independencia de su condiciones o circunstancias sociales o personales, eliminando cualquier tipo de discriminación.

La futura ley nace con la finalidad de garantizar una protección efectiva de los niños, niñas y adolescentes y con ámbito de aplicación a las familias con hijos e hijas menores de edad que tengan su domicilio o se encuentren transitoriamente en el territorio de Castilla- La Mancha, así como a los jóvenes mayores de edad sobre quienes se haya ejercido alguna medida de protección o judicial en la Región, a los efectos de participar en el programa de preparación para la vida independiente y ofrecerles acompañamiento y continuidad en su atención.

La necesidad de una ley que blinde, a nivel jurídico, los derechos de las personas menores son de obligado cumplimiento como principio de igualdad y no discriminación. El carácter integral de esta ley se debe a que abarca todas las dimensiones que rodean la violencia contra los menores y a los instrumentos para prevenirla y combatirla. También contribuirá a la promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia desde la premisa de la cooperación, coordinación y colaboración de las distintas Administraciones Públicas.

La LOPIVI prevé, asimismo, la necesaria dotación presupuestaria, tanto en el ámbito de la Administración de Justicia, para luchar contra la victimización secundaria, como en el de los servicios sociales, para cumplir con las nuevas obligaciones encomendadas.

La inversión pública en la infancia es un elemento indispensable para atender debidamente los derechos de los niñas, niños y adolescentes y sus familias desde las políticas públicas tal y como se establece en el artículo 39 de la Constitución Española. La inversión en la infancia y la adolescencia es tanto una condición sustantiva para garantizar el bienestar presente de nuestra infancia, como una condición necesaria para su futuro desarrollo de las personas adultas. Además, invertir en infancia y adolescencia (especialmente, el colectivo más vulnerable) y considerar el impacto que las distintas políticas tienen sobre el bienestar infantil es algo fundamental a la hora de construir una España más equitativa, inclusiva y solidaria.

El propósito de proporcionar una visión general de los aspectos más relevantes de la situación de las niñas, niños y adolescentes, así como de las familias en la actualidad requiere, en primer lugar, ofrecer una mención general de los asuntos cruciales para nuestros menores y sus familias como son la educación, la salud, la seguridad, la participación o visibilidad del colectivo de niños, niñas y adolescentes, entre otros.

En cuanto a las primeras, señalar que en los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha para el ejercicio 2022 se contemplan las diferentes acciones que se vienen realizando en ejercicios anteriores, de manera transversal, en las diferentes áreas de gobierno, que se explicarán en las distintas secciones.

Castilla-La Mancha

En lo relativo a las medidas que puedan derivarse de la aplicación de la nueva norma, hay que señalar que se prevé una continuidad en las actividades mencionadas, en cuantías similares en los últimos ejercicios sin perjuicio de la necesidad de atender las necesidades futuras tratando de mejorar la atención de los niños, niñas y adolescentes, y potenciando la reducción de las situaciones de vulnerabilidad.

4. IMPACTO SOCIAL EN EL COLECTIVO INCLUIDO EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY.

La tramitación y aprobación de este anteproyecto de Atención a la Infancia en Castilla-La Mancha resulta imprescindible y conveniente como marco jurídico regulatorio de protección de las personas menores y de garantía del desarrollo de las actuaciones apropiadas a impulsar por parte de la Administración Pública para asegurar el interés superior de los niños y niñas, especialmente, en situaciones de riesgo o vulnerabilidad, fomentando siempre su inclusión social, su evolución y su autonomía personal.

Tabla 1-Personas menores de edad en Castilla-La Mancha (datos a enero de 2022).

ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO	Total
32.434	41.009	14.844	25.437	67.668	181.392

Gráfico 1-Personas menores de edad en CLM



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

La provincia con más población de personas menores es Toledo, alcanzado los 67.668, seguida de la provincia de Ciudad Real con 41.009.

5. ESTUDIO DE COSTES EN LA ATENCIÓN A LA INFANCIA Y A LA FAMILIA EN LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE CASTILLA-LA MANCHA.

Con afán de disponer de una realidad cierta de las actuaciones que se vienen desarrollando en el ámbito de la infancia y la familia, se va a realizar un estudio de los costes asumidos por las Direcciones Generales que, dentro de la Consejería de Bienestar, realizan actuaciones y políticas públicas relacionadas con la infancia y la familia:

- Dirección General de Infancia y Familia
- Dirección General de Discapacidad
- Dirección General de Acción Social
- Viceconsejería de Servicios y Prestaciones



Dentro de la Dirección General de Infancia y Familia, enmarcada estructuralmente en la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades Castilla- La Mancha, se integran dos servicios de actuación: el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia y el Servicio de Atención a la Infancia, que han diseñado y están desarrollando programas e iniciativas dirigidas a la protección de la infancia y la familia.

De un lado, el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, ha diseñado distintos instrumentos o herramientas de actuación, que se agrupan en órdenes de programas, pisos de autonomía y ayudas económicas para la autonomía personal de personas jóvenes extutelados, con el objetivo de dar cumplimiento a las siguientes prioridades:

1. Acompañar a las familias en las distintas situaciones derivadas de su ciclo evolutivo, previniendo situaciones de conflicto
2. Prestar atención especializada en aquellas situaciones específicas e identificadas que provocan disfunciones o riesgos graves en el grupo familiar o en cualquiera de sus componentes
3. Favorecer la preparación para la vida independiente.

A continuación, se muestran los proyectos y programas, en el marco temporal de los tres últimos años, en la tabla siguiente:

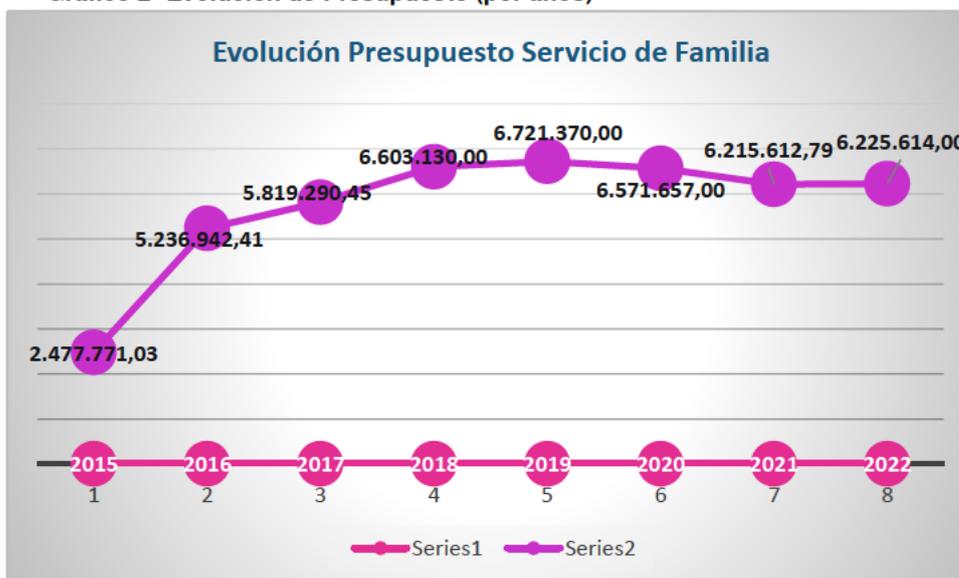
Tabla 2- Cuadro resumen proyectos y actuaciones

	Orden de programas	Pisos de Autonomía	Ayudas económicas para la Autonomía Personal de personas jóvenes extuteladas	Evolución del presupuesto para los Programas de Infancia y Familia y el Programa de preparación para la vida independiente y transición a la vida adulta.
				Total, en millones/euros
2020	6.001.287,00€	150.370,00 €	420.000,00 €	6.571.657,00
2021	5.645.242,79 €	150.370,00 €	420.000,00 €	6.215.612,79
2022	5.565.244,00 €	160.370,00 €	500.000,00 €	6.225.614,00

Fuente: Dirección General de Infancia y Familia.

Como se puede observar en la tabla de referencia, en 2022 este servicio ha dedicado un gasto total de **6.225.614,00 euros**, constituyendo la Orden de programas la partida presupuestaria principal de estas actuaciones y alcanzando, en ese mismo año, un presupuesto de 5.565.244,00 euros.

Gráfico 2- Evolución de Presupuesto (por años)



Fuente: Dirección General de Infancia y Familia.

A efectos de determinar el número de personas menores atendidas en los programas y servicios de atención a la infancia y apoyo a las familias en Castilla-La Mancha se muestra la tabla siguiente, que corresponde al periodo comprendido entre el año 2019 y el año 2021:

Tabla 3 -Evolución datos personas menores atendidas (por años)

Evolución de las personas menores atendidas en los Programas y Servicios de Atención a la Infancia y Apoyo a las Familias en Castilla-La Mancha.			
Programa o Servicio	2019	2020	2021
Aulas de Familia*	2817	3038	2299
Servicio Regional de Post adopción	183	185	201
Centros de Día	432	399	377
Promoviendo la Convivencia	284	159	254
Programa Tú Cuentas de Prevención e Intervención en Acoso Escolar y Ciberacoso (Intervención individualizada)	249	185	210
Programa Tú Cuentas de Prevención e Intervención en Acoso Escolar y Ciberacoso (Prevención)	23446	13542	29653
Mediación y Orientación Familiar	3374	2413	2543
Puntos de Encuentro Familiar	1228	1059	1091

Castilla-La Mancha

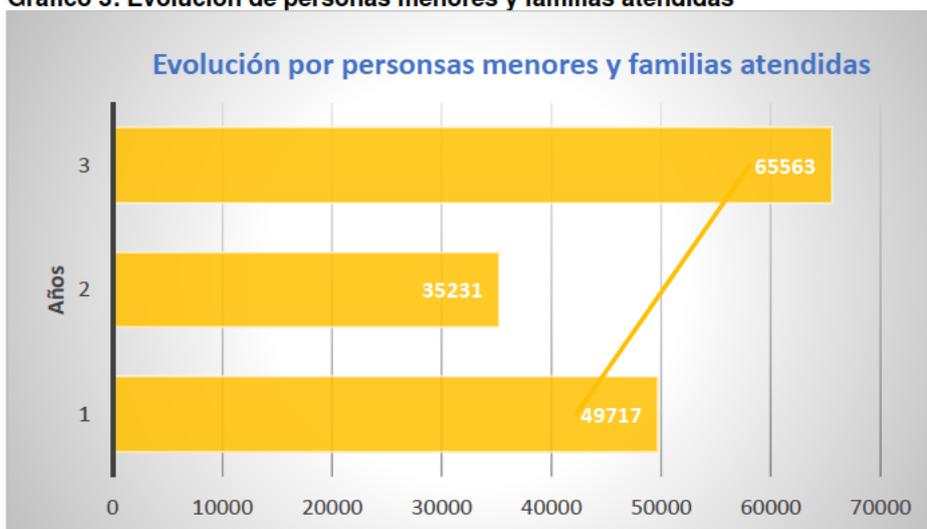
Programa de Prevención e Intervención en Violencia Familiar (Intervención Familiar)	1729	1507	1617
Programa de Prevención e Intervención en Violencia Familiar (Prevención)	14744	11521	25678
Programa Revelas de Prevención e Intervención en Abuso Sexual Infantil	475	519	617
Programa de Preparación para la Vida Independiente**	183	174	198
Línea de Atención a la Infancia y la Adolescencia (Casos atendidos en consultas de Orientación Especial)	513	393	719
Chat de Atención a la Infancia y la Adolescencia (Casos atendidos en consultas de Orientación Especial)	60	137	106

Fuente: Dirección General de Infancia y Familia

* El dato contabilizado es el número de familias con hijas e hijos que han participado en el programa Aulas de Familia.

El número de personas menores y familias atendidas en 2019 fue un total de 49.717 personas y en 2021 se llegó a alcanzar un total de 65.563 personas atendidas, como se muestra en el gráfico evolutivo siguiente:

Gráfico 3: Evolución de personas menores y familias atendidas



Fuente: Dirección General de Infancia y Familia.

A través del Servicio de Familia se diseñan y desarrollan diferentes herramientas de **prevención y apoyo a la familia**, así como iniciativas de **atención especializada** que permiten dar cumplimiento a las referenciadas en el Anteproyecto de Ley de Infancia.



Otra iniciativa prioritaria para preparar adecuadamente a las personas adolescentes en su vida adulta es el programa de autonomía personal al que se hace referencia en el artículo 109, incluido en el Título VII del Anteproyecto, con un total de 21 personas jóvenes menores de 18 años; 177 personas jóvenes mayores de 18 años y un presupuesto de 420.000,00 euros

De otro lado, se encuentra el Servicio de Atención a la Infancia, que integra tres secciones a través de las cuales se gestionan diferentes programas, recursos y prestaciones que forman parte del sistema de protección, adopción y conflicto para niños, niñas y adolescentes en Castilla-La Mancha y está específicamente orientado a la protección del menor y de sus derechos.

En la siguiente tabla, se puede observar el número de menores que están sometidos a medidas de protección, los recursos destinados y programas diseñados por el sistema de protección de Castilla-La Mancha.

Tabla 4- Cuadro resumen de las medidas de protección, recursos y programas del sistema de protección en CLM.

Medidas de protección (situaciones legales y programas y recursos)		N.º de menores (a fecha 30/06/2022)
	Menores en estudio de posible situación de riesgo	1.669
Medidas de protección: situaciones legales de los/as menores	Menores declarados en riesgo	212
	Menores bajo guarda voluntaria	8
	Menores bajo tutela	1.015
Programas y recursos	Programa DIAM	554
	Programa de acogimiento familiar	523
	Programa de acogimiento residencial	492

Fuente: Dirección General de Infancia y Familia.

La Dirección General de Infancia y Familia, de la Consejería de Bienestar Social, destina un presupuesto total obligado, hasta el día 31 de julio de 2022, de 29.871.903,23 euros, para desarrollar las actuaciones e instrumentos de apoyo necesarios dirigidos a la optimización del abordaje de las situaciones de desprotección de la infancia de Castilla-La Mancha y la prevención y apoyo a las familias.



Tabla 5-Evolución histórica del presupuesto de la DG Infancia y Familia.

POR SERVICIOS	EVOLUCIÓN PRESUPUESTO DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA (crédito obligado)			
	AÑO 2022 (hasta 31/07/2022)	AÑO 2021	AÑO 2020	AÑO 2019
313B PREVENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS	4.222.714,64	7.823.518,41	8.018.860,23	8.641.768,83
313 E.AT. Y ACOMPAÑAMIENTO AL MENOR	25.649.188,59	43.618.054,38	41.246.918,20	40.537.423,34
Total presupuesto (crédito definitivo)	29.871.903,23	51.441.572,79	49.265.778,43	49.179.192,17

Fuente: Dirección General de Infancia y Familia.

Este presupuesto se puede apreciar en la tabla siguiente, organizado por programas y recursos de la Dirección General de Infancia y Familia:

Tabla 6- Programas y recursos de la Dirección General de Infancia y Familia (2022).

Programas y recursos	Actuación concreta	Título/ Capítulo Ley de Infancia	Presupuesto asignado
Canales de denuncia de situaciones de riesgo	Teléfono y chat de la infancia	Título Preliminar	92.000,00 €
Acciones de sensibilización y apoyo a la crianza de hijos/as y fomento de parentalidad positiva.	Programa Aulas de Familia	Título I	53.931,00 €
Sensibilización y apoyo a la crianza de hijos/as y parentalidad positiva	Aulas de familia	Título I	539,313,00 €
Atención integral para la persona menor en situación de riesgo	Programa de violencia familiar Programa contra abuso sexual	Título I	1.877.019,00 €
Mejora de modelos de atención residencial y acogimiento familiar de niños, niñas y adolescentes y proyecto piloto de innovación	Orden 198/2021, 30 diciembre, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Next Generation, EU.	Título I	1.520.117,16 euros.
Digitalización e innovación	Proyecto POI-CLM con cargo al Mecanismos de Recuperación y Resiliencia, Next Generation EU	Título I	1.300.384,00 €



Castilla-La Mancha

Apoyo especializado	Orden de programas de apoyo a la infancia y familia	Título III Capítulo II	5.565.244,00 €
Ayudas económicas a familias acogedoras	Convocadas mediante Resolución anual de la Dirección General de Infancia y Familia	Título IV Capítulo I	2.791.260,00 €
Decreto de mantenimiento de centros	Convocadas mediante Resolución anual de la Dirección General de Infancia y Familia	Título IV Capítulo II	18.675.030,00 €
Programas de preservación familiar	Convocadas mediante resolución anual de la Dirección General de Infancia y Familia	Título IV Capítulo II	757.260,00 €
Centros de primera Acogida y Valoración	Centros de atención de urgencias y valoración	Título IV Capítulo II	2.385.802,42 €
Centro Regional de Menores Arco Iris	Centro de primera acogida y valoración (sin incluir gastos de personal)	Título IV Capítulo II	886.741,00 €
Centro de Atención Especializada	Atención especializada a menores tutelados	Título IV Capítulo II	696.725,00 €
Competencia Regional en Mediación	Programa de mediación y orientación familiar/búsqueda de orígenes	Título IV	843.000,00 €
Programa de Acogimiento Familiar	Programa de acogimiento familiar/formación, valoración, seguimiento y apoyos. Financiado a través de la orden de programas.	Título VI Capítulo I	795.320,00 €
Campañas divulgativas de sensibilización y captación.	Campañas de captación y sensibilización	Título VI	150.000, 00 euros
Participación de personas menores y familias	Programa de referentes	Título VI Capítulo III	Nuevo por implantar en 2024. Actualmente, a través de los fondos MRR se está llevando a el desarrollo de la metodología.



Castilla-La Mancha

Medidas de apoyo a la autonomía personal	Programa preparación para la vida independiente	Título VII	237.044,52€ 500.000,00 € (Ayudas de emancipación jóvenes extutelados)
Actuaciones para facilitar la plena integración familiar y social de la persona adoptada	Servicio de apoyo a la postadopción	Título VIII	112.000,00 €
Programas para la ejecución de medidas judiciales	Financiado a través de las órdenes de programas (ejecución de medidas judiciales)	Título IX	686.600,00 €
Centro Regional de Menores Albaidel	Centro de ejecución de medidas judiciales (régimen cerrado y semiabierto). No incluidos gastos de personal	Título IX	886.741,00 €
Centro Educativo Juvenil La Cañada	Ejecución de medidas judiciales de internamiento en centros (régimen cerrado y semiabierto)	Título IX	5.579.725,80 €
Centro de Régimen Abierto	Ejecución de medidas judiciales en régimen abierto	Título IX	1.033.924,44 €
Centro de convivencia de grupo educativo	Ejecución de medidas judiciales	Título IX	414.870,00 €
Implementación de actuaciones preventivas	Programa promoviendo la convivencia	Título X	216.178 €
Convocatoria IRPF	Con cargo a la asignación tributaria	Título I y VII	1.547.743,60 €

5.2 Dirección General de Discapacidad

Esta Dirección General destina un presupuesto de 9.380.807,19 € a actuaciones de atención temprana, garantizándola de forma universal e integral desde el nacimiento hasta los seis años de edad de todo niño o niña con alteraciones o trastornos en el desarrollo o riesgo de padecerlos, así como el apoyo del desarrollo infantil.

Asimismo, la Dirección General de Discapacidad, en colaboración con otras Direcciones de la Consejería de Bienestar Social, y de otras Consejerías de la



Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha colabora en el diseño y ejecución de otras actuaciones, entre otras: acciones de difusión de campañas dirigidas a infancia y familia, formación e investigación, aulas de familia, plan de pobreza, fomento de redes sociales e internet, itinerarios seguros, etc.

5.3 Dirección General de Acción Social

Dentro la Dirección General de Acción Social, integrada en la Consejería de Bienestar Social, se realizan actuaciones que pueden beneficiar a personas menores en riesgo de desprotección o exclusión social en el marco de la concertación sin ayudas a domicilio, contemplándose tanto los convenios del Plan Concertado, con un presupuesto total que alcanza los 11.706.218,35 € como los Convenios Supramunicipales, con un presupuesto que asciende a 5.328.260,88 €.

Hay que destacar el presupuesto que esta Dirección General, a través de la Orden anual de inclusión social, destina a las siguientes actuaciones que están dirigidas específicamente a las personas menores y familias, y que se concretan en acciones de mediación socioeducativa con población de comunidades marginadas, entre ellas, las siguientes:

- Acciones de educación calle.
- Fomento de preescolarización de los menores de comunidades marginadas.
- Sensibilización y motivación de la familia para que se impliquen en el proceso socioeducativo.
- Inclusión social de menores adolescentes que presentan importantes carencias para lograr la integración social

El presupuesto destinado a estas actuaciones es de 874.356,37 € y que beneficia a más de 500 participantes.

Asimismo, desglosado por provincias, se pueden observar, en la siguiente tabla, los miembros de la familia, que son menores de 18 años y son atendidos por la Dirección General de Acción Social a través de las diferentes iniciativas y programas de intervención en situaciones de riesgo o desprotección.

Tabla 7- Personas menores de 18 años atendidos

PROVINCIAS	MIEMBROS	MIEMBROS PROVINCIA	PORCENTAJE
ALBACETE	836	5666	14,75%
CIUDAD REAL	1010	6834	14,78%
CUENCA	501	3865	12,96%
GUADALAJARA	1034	4826	21,43%
TOLEDO	2614	12155	21,51%
	5995	33346	85,43%

Fuente: Dirección General de Acción Social

5.4 Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales.

Esta Viceconsejería, integrada dentro de la Consejería de Bienestar Social, y en el marco de sus competencias, concede ayudas económicas sociales de las que pueden beneficiarse personas menores de edad y, por extensión, familias con



necesidades o en situaciones especiales de desprotección. Se trata de ayudas económicas de diversa índole:

- Ayudas destinadas a la adecuación de la vivienda.
- Ayudas destinadas a la pobreza energética
- Ayudas destinadas a la emergencia social.

6. PRESUPUESTO DESTINADO A LA ATENCIÓN A LA INFANCIA POR CONSEJERÍAS Y DETALLE DE TÍTULOS Y CAPÍTULOS.

6.1 TÍTULO PRELIMINAR

Este título está dedicado a las Disposiciones Generales de aplicación en el contenido de esta Ley.

La Consejería de Bienestar Social, en su papel fundamental de administración garante de protección de los niños, niñas y familias, dispone anualmente de un presupuesto a ejecutar a través de sus distintas Direcciones Generales y Viceconsejerías para desarrollar las políticas públicas y herramientas previstas en el Anteproyecto de esta Ley.

Desde la Dirección General de Infancia y Familia, se contempla, dentro del Título Preliminar las siguientes actuaciones:

- Acciones de difusión, que corresponde al artículo 6 de la Ley y afecta a la partida presupuestaria 313 B, Capítulo 2.
- Teléfono y chat de la infancia, dentro de las actuaciones del artículo 7.1, con la partida presupuestaria 313B:48162 y presupuestado con 92.000,00 euros, con cargo al Capítulo 4.
- Portal de infancia y familia.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes (órgano gestor 1802), dispone, para este ejercicio 2022, de 497.990, 00 euros para la formación e investigación relacionada con infancia y adolescencia, contemplada en los artículos 8.1 a) y d) y art. 8.2 del Anteproyecto, correspondiente a la partida presupuestaria 1802.421B.22900, con cargo al Capítulo 2. Esta actuación seguirá desarrollándose en 2023 con similar presupuesto.

6.2 TÍTULO I: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA INFANCIA.

La Dirección General de Infancia y familia (órgano gestor 270000), de la Consejería de Bienestar Social, destina anualmente presupuesto para dar respuesta a la protección y fomento de los derechos y deberes de la infancia a través de las siguientes actuaciones:

- Aulas de Familia, dentro del artículo 12.2, con un presupuesto de 539.313, 00 euros, con la partida presupuestaria 313B:48162, que corresponde al Capítulo 4.



Castilla-La Mancha

- Programas de violencia familiar, programa contra abuso sexual infantil, programa de prevención y atención ante situaciones de acoso y ciberacoso, servicios sociales y dispositivos de salud.
El presupuesto destinado a estos programas, que se contemplan en el artículo 13 del Anteproyecto de Ley, alcanza los 2.056.582,99 euros, con cargo al Capítulo 4.
- Programa Aulas de Familia (10%), programa con el Instituto de la Mujer, con un presupuesto de 53.931, 00 euros, que está enmarcado dentro del artículo 16.2 relativo al derecho de información, con la partida presupuestaria 313B:48162, del Capítulo 4.
- Programa de Digitalización CLM, financiado por Fondos de la UE, para el desarrollo del programa de adquisición de equipamiento para la dotación y capacitación digital de niños y niñas tutelados o en situación de riesgo, familias acogedoras y profesionales de acogimiento, que está previsto en el artículo 16.3 y con un presupuesto de 1.300.384,00 €, con las partidas presupuestarias G/521B/4816 y G/521B/7816J.
- Consejo Regional de Infancia y Familia, previsto en el artículo 18.5 del Anteproyecto.
- Proyectos destinados a la mejora de los modelos de atención residencial y acogimiento familiar de niños, niñas y adolescentes, y a proyectos piloto de innovación en servicios sociales de la infancia, recogido en el artículo 28.5 del Anteproyecto, con importe total de 1.520.117,16 euros, con las partidas presupuestarias G521B.48163, G313 E.48163 y G313E.48165.

Asimismo, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes destina, en colaboración con la Consejería de Bienestar Social, a través de la Dirección General de Discapacidad, un presupuesto de 167.942.713,02 euros para Atención Temprana, de los que 154.820.895,89 están con cargo al Capítulo 1 euros y 13.121817,13 euros, corresponden al Capítulo 4. Las partidas presupuestarias de aplicación son las siguientes: 1802.422D.1, 1804.422D.1, 1802.422A.48716, 1802.422B.48718 y 1802.422D.48717.

Por su parte, la Consejería de Bienestar Social, a través de la Dirección General de Discapacidad, aporta un total de 9.380.807,19 euros, para dar cobertura al artículo 12.4 de la Ley, con cargo al Capítulo 4. Las partidas presupuestarias asignadas son: 27.08.313C48141(a la que se asigna un presupuesto de 8.356.055,90 y 27.08.313C46141(a la que se asigna un presupuesto de 1.024.751,29euros).

Asimismo, la Dirección General de Humanización y Atención Sociosanitaria, de la Consejería de Sanidad, ofrece, dentro del marco del mismo artículo (12.4), la iniciativa CAM Atención Menor, garantizándola de forma universal y con carácter integral desde el nacimiento hasta los seis años de edad, con un presupuesto de **1.251.873,92 euros**, en 2022 y con la aprobación de la futura Ley de Infancia, se ha previsto un aumento de presupuesto alcanzando los **1.280.740,68 euros**.



Tabla 8-Presupuesto CAEM (Fundación Sociosanitaria)

FUNDACIÓN SOCIO SANITARIA DE CLM		
Centro CAEM		
	2022	2023
<i>Gasto de personal</i>	841.954,44 €	858.793,62 €
<i>Gasto corriente</i>	400.919,48 €	412.947,06 €
<i>Dietas</i>	5.000,00 €	5.000,00 €
<i>Gasto Actividades</i>	4.000,00 €	4.000,00 €
TOTAL	1.251.873,92 €	1.280.740,68 €

Fuente: Fundación Sociosanitaria

Al mismo tiempo, esta Dirección, colabora en la puesta en marcha de diversas actuaciones relacionadas con la atención de los niñas y niños menores de edad, entre otras, con la Consejería de Bienestar Social, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la Consejería de Sanidad, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y el Instituto de la Mujer.

En lo relativo a la atención integral de los niños y niñas víctima de violencia, contemplado en el artículo 13 apartados 1 y 2, en la letra c) de la Ley, que hace referencia a la atención terapéutica de carácter sanitario, psiquiátrico y psicológico para la víctima y, en su caso, la unidad familiar, el Instituto de la Mujer dispone, en 2022, de un presupuesto de 188.919,62 euros, con cargo a la partida presupuestaria 22706 (Capítulo 2).

Por otro lado, la Dirección General de Discapacidad, en colaboración con la Consejería de Bienestar Social, participa en el programa Aulas de Familia, Centros de Día y Programas Escolares, actuación incluida en el artículo 14.1 de la Ley, y con un presupuesto que alcanza, en 2022, los 7.455.000 euros, con la partida presupuestaria 1802.423A.22902 y con cargo al Capítulo 2. Se prevé un presupuesto similar para el próximo ejercicio.

La Consejería de Desarrollo Sostenible está ejecutando el plan de pobreza energética, programas de vivienda y bono social. Esta iniciativa de apoyo se contempla en el artículo 14.2 del Anteproyecto y establece que todos los niños y niñas de Castilla- La Mancha tienen derecho a crecer y desarrollarse en condiciones dignas, velando las Administraciones públicas por este derecho, evitando las condiciones de hacinamiento, la pobreza energética y otras situaciones que pongan en peligro la salud. El presupuesto destinado en 2022 por esta Consejería es de 18.874.994,84 €, que pertenece al Capítulo 4 presupuestario. Se prevé un presupuesto similar en el ejercicio siguiente.

Por su parte, la Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales (órgano gestor 27120000), enmarcada dentro de la Consejería de Bienestar Social, y con objeto de dar cumplimiento a las necesidades establecidas en el artículo 14.2, que establece el derecho de todos los niños y niñas de Castilla- La Mancha a crecer y desarrollarse en una vivienda en condiciones dignas ofrece las siguientes ayudas económicas:



- Ayudas para la adecuación de la vivienda, con un presupuesto de 200.000,00 euros (Capítulo 7).
- Ayudas contra la pobreza energética, con un presupuesto de 500.00 euros.
- Ayudas de emergencia social con una aportación de 5.500.00,00 euros (Capítulo 4).

La misma Consejería, en colaboración con la Consejería de Bienestar Social, han previsto, dando cobertura económica al artículo 21.3 del texto del Anteproyecto, al Protocolo de Acoso y el Programa Tú Cuentas (Dirección General de Infancia y Familia) con un presupuesto de 37.540.101,12 euros, con cargo a los Capítulos 1 y 4.

Asimismo, la Consejería de Desarrollo Sostenible está realizando, en el ejercicio 2022, programas de formación medioambiental, contemplado en el artículo 24.5 del Anteproyecto. Para la ejecución de esta política pública, la Consejería tiene en 2022 un presupuesto de 850.000,00 euros. De este presupuesto, 310.000,00 euros corresponden al Capítulo 2; 340.000,00 euros al Capítulo 4; y 200.000,00 euros al Capítulo 6.

Por su parte, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (órgano gestor 1909), da cobertura a lo establecido en el art. 26.2 del Anteproyecto, dotando al ejercicio 2022 de un presupuesto de 900.000,00 euros para el cumplimiento de esta iniciativa. Para el ejercicio 2023 se prevé un incremento de 100.000,00 euros. Este presupuesto se aplica con cargo al Capítulo 4 (partidas presupuestarias: 324b/46622;324b/47622;324b/48622).

Asimismo, esta Consejería proveerá, siguiendo con el contenido del art. 26.3 de la Ley, de la asistencia y apoyos necesarios a fin de completar la formación escolar o profesional de las personas menores de edad, para lo que ha previsto, en 2022, un importe de 1.000.000,00 euros, con cargo al Capítulo 4 (partidas presupuestarias (324a/46621; 324a/47621; 324a/48621) y en 2023 se prevé un incremento en 100.000,00 euros.

El art. 26.4 del Anteproyecto, hace referencia a la formación y acceso al empleo, de forma que la Consejería de Educación, en colaboración con la Consejería de Bienestar Social y la Consejería de Economía, Empresas y Empleo está ejecutando una actuación formativa para extutelados y menores de edad con medidas judiciales para lo que se destina un presupuesto de 410.091,31 euros, con las partidas presupuestarias 1804.422A.16/17 y 1804.422B.16/17, con cargo al Capítulo 1 (4.060,31 euros/alumnos), y que se mantendrá con un presupuesto similar en 2023.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en colaboración con la Consejería de Bienestar Social, da respuesta a la sensibilización y formación del profesorado, siguiendo con el art. 28.3 del Anteproyecto, disponiendo de un presupuesto de 50.000,00 euros, correspondiente a la partida presupuestaria 1802.421B.22900, con cargo al Capítulo 2.



Esta Consejería, asimismo, en colaboración con la Consejería de Bienestar Social y la Consejería de Fomento, dispone de un presupuesto, en el presente ejercicio, de 7.797.825,00 euros para dar cumplimiento a las necesidades de acceso a los conocimientos y competencias digitales previstas en el art. 28.5, con la partida presupuestaria 1802. 521B.62420.FPA0090014, correspondiente al Capítulo 6.

6.3 TITULO II: ÓRGANOS DE GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE INFANCIA

Este título está subdividido en dos Capítulos:

- Capítulo I: se incluyen los órganos de participación

Está contemplado dentro de estos órganos, la Mesa de Participación Infantil, que se inscribe en el seno del Consejo Regional de Infancia y Familia de Castilla-La Mancha.

- Capítulo II. Órganos de protección a la infancia

Entre ellos, se encuentran los equipos interdisciplinarios, contemplados en el art. 47.3. (que son personal funcionario).

6.4 TÍTULO III: DE LA PREVENCIÓN Y APOYO ESPECIALIZADO A LAS FAMILIAS

Este Título se divide en dos Capítulos:

- Capítulo I: De la prevención.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en colaboración con la Consejería de Bienestar Social, y la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, desarrolla actuaciones de sensibilización y prevención, en el ámbito de la conciliación familiar y laboral, con un presupuesto, en el ejercicio 2022, de 39.092.055,42 euros para desarrollar actuaciones de sensibilización y prevención, con cargo a las partidas presupuestaria :1804.422A.16/17;1804.422B.16/17;1802.422A.48716;1802.422B.48718;1802.422D.48717 (Capítulos 1 y 4). Se prevé que este presupuesto se mantenga en el ejercicio siguiente.

Asimismo, el Instituto de la Mujer (órgano gestor 7001), en el marco del art. 50.2, que hace referencia a la sensibilización y prevención contra la infancia, en cualquiera de sus formas, ante situaciones de violencia presta apoyo a la conciliación familiar y laboral, aportando, en 2022, un presupuesto de 78.000,00 euros que, en 2023, se prevé pueda llegar a los 95.000 euros. La partida presupuestaria a la que corresponde es la 48126.



- Capítulo II: Del apoyo especializado a las familias.

La Dirección General de Infancia y Familia, de la Consejería de Bienestar Social, ofrece apoyo especializado a las familias, contemplado en el art. 52.2, a través de distintas actuaciones, utilizando como instrumento jurídico la Orden de programas de apoyo a la infancia y familia, presupuestado en 5.565.244,00 euros, cargo a la partida presupuestaria 313B: 48162.

6.5 TÍTULO IV: DE LA MEDIACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA INFANCIA Y DE LA FAMILIA

La Dirección General de Infancia y Familia, de la Consejería de Bienestar Social, destina al sistema de mediación y orientación familiar, al que el Anteproyecto de Ley dedica un título completo, y que está dividido en cuatro Capítulos (arts.53 a 62), un presupuesto total de 843.300, 00 euros, correspondiente, entre otras, a las partidas presupuestarias 313B: 48162; 313E: 4816^a y con cargo al Capítulo 4.

6.6 TÍTULO V: PROTECCIÓN SOCIAL Y JURÍDICA DE LA INFANCIA

Dentro de este título, y a los efectos de la futura Ley, se aborda la protección a la infancia, comprendiendo el conjunto de medidas y actuaciones destinadas a la detección, prevención e intervención en situaciones de riesgo y desamparo que puedan afectar a los niños y niñas, para garantizar su desarrollo integral y promover una vida familiar normalizada, siempre primando el interés de la persona menor de edad.

En este sentido, la Consejería de Bienestar Social, tanto a través de la Dirección General de Infancia y Familia como las Direcciones Generales de Acción Social, Discapacidad y las Viceconsejerías de Servicios Sociales, y conforme se desprende del tenor literal de la Ley, tienen como objetivo prioritario ofrecer y garantizar esta protección a la persona menor.

Desde la Dirección General de Infancia y Familia por medio de:

- La prevención de posibles situaciones de riesgo, violencia o desprotección.
- La protección de las personas menores de edad a través de la guarda y tutela.
- Programa de referentes
- Acogimiento familiar y residencial
- Ejecución de medidas judiciales.
- Guardas con fines de adopción.



6.7 TÍTULO VI: DEL ACOGIMIENTO Y OTRAS FIGURAS DE APOYO

Este Título dedicado al acogimiento y otros instrumentos de apoyo se divide en tres capítulos:

- Capítulo I: Acogimiento familiar (artículos 94 a 97).

El presupuesto imputado a este Capítulo es de 3.587.280,00 euros, en el ejercicio 2022.

- Capítulo II: Acogimiento residencial.

La Dirección General de Infancia y Familia, de la Consejería de Bienestar Social, utiliza distintos instrumentos (decreto de mantenimiento de centros, orden de programas, centros de primera acogida, centro propio, centro de atención especializada) para dar cumplimiento a las necesidades del acogimiento residencial, que se incluye en los arts. 99 a 104 del Anteproyecto, y al que se destina, en 2022, 23.401.558,42 euros, con cargo a los Capítulos 1, 2, 4 y 6.

- Capítulo III: Personas o familias referentes.

La Dirección General de Infancia y Familia, de la Consejería de Bienestar Social, con cargo a los Capítulos 1 y 2, incorpora en el anteproyecto de Ley el Programa de Personas o Familias Referentes. Durante los ejercicios 2022 y 2023 se desarrollará el desarrollo y evaluación de la metodología del Programa financiado a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Fondos MRR)

6.8 TÍTULO VII: PREPARACIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE

La Consejería de Bienestar Social, a través de su Dirección General de Infancia y Familia, ha puesto en marcha el conjunto de medidas, programas y actuaciones para el apoyo de autonomía personal, en los términos establecidos en los arts. 106 a 109 del Anteproyecto, destinando un presupuesto de 828.268,36 euros, que corresponde a las partidas presupuestarias 313B: 48168 y 48162, con cargo al Capítulo 4.

En esta fundamental herramienta de apoyo a la autonomía de la persona adulta colaboran otras Consejerías de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: la Consejería de Economía, Empresas y Empleo; la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Consejería de Fomento.

6.9 TÍTULO VIII: DE LA ADOPCIÓN.

Se dedica un título completo a la figura de la adopción, que comprende los arts.110 a 123 del Anteproyecto, y sobre la que tiene competencia la Consejería de Bienestar Social, a través de la Dirección General de Infancia y Familia.



Asimismo, está contemplado el servicio de apoyo a la postadopción, que se recoge en el art. 123, y al que la Dirección General de Infancia y Familia tiene comprometido un presupuesto de 112.000 euros, que corresponde a las partidas presupuestarias 313B: 48162.

6.10 TÍTULO IX: DE LA ATENCIÓN A LA INFANCIA EN SITUACIÓN DE CONFLICTO SOCIAL.

Para dar asistencia y atención a la infancia en situación de conflicto social, la Dirección General de Infancia y Familia, de la Consejería de Bienestar Social dispone, en 2022, de un presupuesto de 8.601.861,24 euros que corresponden a las partidas presupuestarias 313B 48162; 313E: 4816A,

7. CONSIDERACIONES FINALES.

En todo caso, las cuantías anteriores se reflejan con carácter orientativo, dado que la aplicación efectiva de la ley requiere de un decreto de desarrollo, en el que se establecerán de forma más concreta las necesidades materiales y personales. Además, como se ha comentado anteriormente, las cuantías presupuestarias habrán de adaptarse anualmente a la demanda real de usuarios, la evolución de las necesidades y las obligaciones de mejoras retributivas que legalmente se establezcan

EL DIRECTOR GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA